



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2579 / 2012.

ZAPALLAR, 27 de Junio de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.224/2012, de fecha 04 de Junio de 2012, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 154/2012, de fecha 9 de Enero del 2012, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese Propuesta Pública N° 01/2012, denominada "Contratación del Servicio de Asesoría Técnica Pedagógica".
- Decreto de Alcaldía N° 2.134/2012 de fecha 29 de Mayo de 2012, que adjudica Propuesta Pública N° 01/2012, denominada "Contratación del Servicio de Asesoría Técnica Pedagógica".
- Registro de Instrumentos Públicos Contratación del Servicio de Asesoría Técnica Pedagógica, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Sociedad Educacional Edulym Limitada.

DECRETO:

1° **APRUEBASE** Contrato "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORIA TECNICA PEDAGOGICA**", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde Subrogante, don Eliecer Fuenzalida Cornejo, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] / ambos domiciliados en Calle [redacted] y por la otra parte comparece la **SOCIEDAD EDUCACIONAL EDULYM LTDA**, Rut N° 76.040.953-7, Representada legalmente por doña **María Raquel Bernardita Stuvén Vattier**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] / ambos domiciliados en Avenida [redacted]

El presente contrato tiene por objeto contratar el Servicio de Asesoría Técnico Pedagógica (ATE), que implica la aplicación de metodologías para mejoramiento de los aprendizajes de los alumnos en los subsectores de lenguaje y matemáticas, mediante el seguimiento y monitoreo de los Planes de Mejoramiento Educativo (PM-SEP) y una evaluación del proceso y resultados de los aprendizajes en los Establecimientos Educativos Municipales de la comuna, según los términos y condiciones establecidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos de licitación.

- 2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista un total de **\$ 30.000.000.** (treinta millones de pesos) exento de IVA.
- 3° El contrato se mantendrá vigente desde la fecha de su suscripción hasta el último día del mes de Febrero del año 2013.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria **215.22.011.001.000.000** denominada "**Estudios e Investigación**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)



- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
 - 2.- SECPLA
 - 3.- INTERESADO
 - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 5.- DEPTO. DE CONTROL
 - 6.- DEPTO. DE EDUCACION
 - 7.- ARCHIVO, SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / DAF / SECPLA / DAEM / SEC / JUR / pfc.